



Resolución N° 161/2023
31 de julio de 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP: 2015"

VISTO y CONSIDERANDO: La Resolución del Rectorado N° 0616/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, "Por la cual se establecen las funciones del Ordenador de Gastos y el Régimen Operativo de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023";

La Resolución del Rectorado N° 0246/2023 de fecha 08 de febrero de 2023, "Por la cual se acepta la comisión de trabajo del Rectorado al Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción y se designa al Dr. EDMUNDO CÉSAR GRANADA VILLALBA en el cargo de Director General y Ordenador de Gastos del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción, desde el 03 de enero de 2023";

La Resolución del Rectorado N° 0251/2023 del 09 de febrero de 2023, "Por la cual se acepta la comisión de trabajo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social al Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción y se designa al Dr. EDMUNDO CÉSAR GRANADA VILLALBA en el cargo de Director General y Ordenador de Gastos del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción, desde el 03 de enero de 2023";

La Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015";

El Memorando MECIP N° 22/2023 con Mesa de Entrada DGIICS N° 852/2023 de fecha 31 de julio de 2023, mediante el cual el CP Fernando Ojeda Benítez, Coordinador del Equipo de MECIP, remite a la Dirección General para la correspondiente aprobación los lineamientos generales para la gestión de riesgos del IICS-UNA;

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL DIRECTOR GENERAL Y ORDENADOR DE GASTOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR los Lineamientos Generales para la Gestión de Riesgos del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, conforme al Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


C.P. MIRTHA LEITE GODOY
SECRETARIA


Dr. EDMUNDO GRANADA VILLALBA
DIRECTOR GENERAL Y ORDENADOR DE GASTOS



Resolución N° 161/2023
31 de julio de 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP: 2015"

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS IICS-UNA

Versión 1

INTRODUCCIÓN

Toda institución al ser dinámica y generar cambios constantes, se enfrentan a situaciones internas y externas que pueden crear incertidumbre sobre el logro de los objetivos propuestos.

La importancia de gestionar dichas incertidumbres es innegable en la actualidad, por lo que la necesidad de entender cómo hacerlo se hace perentoria. El primer paso, es identificarlos, lo cual habilita a las instituciones a entenderlos y así poder manejarlos.

En este sentido, el Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud establece los lineamientos generales para la gestión de riesgos, de manera a garantizar una gestión que responda a las necesidades y expectativas cambiantes en la actualidad.

La administración de riesgos implica la aplicación de un método lógico y sistemático para establecer los riesgos asociados con cualquier actividad, función o proceso, de forma tal que permita a las entidades minimizar pérdidas y maximizar beneficios. Asimismo, es un proceso interactivo e iterativo que permite la mejora continua en el proceso de toma de decisiones y permite a las organizaciones optimizar su esquema de control interno, y su desempeño, arribando a los objetivos propuestos con un grado de seguridad razonable.

OBJETIVO GENERAL

Brindar a través de una serie de directrices las herramientas para la identificación, valoración y control de los riesgos que crean incertidumbres en el logro de los objetivos propuestos.

ALCANCE

El presente lineamiento comprende la determinación del contexto estratégico del riesgo, la identificación, el análisis y evaluación de los riesgos asociados a los objetivos estratégicos, macroprocesos, procesos, subprocesos y actividades de la Institución, así como la determinación de acciones que permitan administrarlos adecuadamente para el logro de los objetivos.

DEFINICIÓN DE RIESGO

Contingencia o proximidad de que suceda algo que tendrá un impacto en los objetivos.

DIRECTRICES GENERALES

1. El Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud deberá establecer, implementar y mantener un método lógico que permita identificar y evaluar sus riesgos, así como determinar las medidas de control necesarias para minimizar pérdidas y maximizar beneficios.
2. La identificación, el análisis, evaluación y definición de acciones con relación a los riesgos deben ser ejecutados por las unidades responsables de cada proceso realizado en la Institución.
3. Los criterios para identificar y evaluar los riesgos que deberán ser tenidos en cuenta son:
 - a. El contexto estratégico interno y externo;
 - b. La etapa de configuración de los planes estratégicos y operativos;
 - c. Los diferentes niveles del modelo de gestión por procesos;
 - d. Las actividades rutinarias y no rutinarias;
 - e. Las actividades de todo el personal que tengan relación con los objetivos y la misión institucional;
 - f. El comportamiento humano, sus capacidades y otros factores humanos;
 - g. La probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial ocasionado;



Resolución N° 161/2023
31 de julio de 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP: 2015"

- h. La infraestructura, tecnología y materiales utilizados, tanto provistos por la institución como por otros;
 - i. Las modificaciones organizacionales o de su sistema de gestión;
 - j. Toda obligación legal relacionada con la evaluación de riesgos y la implementación de los controles necesarios; y,
 - k. El diseño de procesos, instalaciones, tecnología, procedimientos y la organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas.
4. La identificación y evaluación de riesgos deberá ser revisada una vez al año o cuando la coyuntura lo amerite.
5. Para garantizar una razonable Administración de Riesgos, el IICS-UNA deberá ejecutar los siguientes pasos:
- a. **Establecimiento del Contexto:** establecer los contextos estratégicos, organizacionales y de administración de riesgos en los cuales tendrá lugar el resto de los procesos.
 - b. **Identificación de Riesgos:** identificar qué, por qué, dónde, cuándo y cómo los eventos podrían impedir, degradar o demorar el logro de los objetivos estratégicos y misionales de la institución.
 - c. **Análisis de Riesgos:** analizar los riesgos en términos de consecuencia y probabilidad en el contexto de los controles existentes.
 - d. **Evaluación de Riesgos:** comparar los niveles estimados de riesgo contra los criterios preestablecidos para identificar las prioridades de gestión.
 - e. **Tratamiento de los Riesgos:** Si los niveles de riesgo establecidos son bajos y son tolerables entonces no se requiere tratamiento. Para mayores niveles de riesgo, se deben desarrollar e implementar estrategias y planes de acción específicos, de costo-beneficio adecuado, para aumentar los beneficios y reducir los costos potenciales.

Establecimiento del Contexto Institucional

El IICS-UNA deberá tomar como base inicialmente la identificación de los eventos, externos e internos, y de las operaciones que pueden afectar el desarrollo de la función administrativa de la institución.

Una vez establecidos los eventos, éstos deben asociarse a los procesos, analizándolos, valorándolos y calificándolos en términos de su impacto.

Identificación de Riesgos

El IICS-UNA deberá establecer, implementar y mantener mecanismos para encontrar, reconocer y describir los riesgos.

La Identificación de Riesgos permite reconocer los eventos que puedan afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos trazados, definir sus características, los agentes generadores, las causas y los efectos.

Se identificarán los riesgos en los diferentes niveles del modelo de gestión por procesos, según el siguiente formulario de Identificación de Riesgos:

TABLA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nº (a)	Riesgo (b)	Descripción (c)	Agente Generador (d)	Causas (e)	Efectos (f)
-----------	---------------	--------------------	-------------------------	---------------	----------------

En la columna (a), **Numerar correlativamente.**

En la columna (b), **RIESGO**, exponer el riesgo identificado.





Resolución N° 161/2023
31 de julio de 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP: 2015"

En la columna (c), **DESCRIPCIÓN**, describir el riesgo narrando brevemente.

En la columna (d), **AGENTE GENERADOR**, todos los sujetos u objetos que tienen la capacidad de originar un riesgo.

En la columna (e), **CAUSAS**, razones o motivos por los cuales se genera un riesgo.

En la columna (f), **EFECTOS**, hecho o acontecimiento que sigue o resulta de otro o de un evento.

Análisis de Riesgos

En el análisis de los riesgos, se establece una relación entre la probabilidad de que estos se presenten y la consecuencia de su materialización.

La calificación del riesgo se realizará según el siguiente detalle:

PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
Baja	Es muy poco factible que el evento se presente	1
Media	Es factible que el evento se presente	3
Alta	Es muy factible que el evento se presente	5

CONSECUENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR
Baja	Si el evento llegara a presentarse, tendrá bajo o nulo efecto	1
Media	Si el evento llegara a presentarse, tendrá un efecto medio o relativamente importante	3
Alta	Si el evento llegara a presentarse, tendrá un fuerte impacto institucional	5

Evaluación de Riesgos

Permite comparar los resultados de la calificación del riesgo con criterios definidos, con el fin de establecer el grado de exposición de la institución, de forma que se puedan fijar prioridades para su tratamiento.

En esta etapa se determinará el impacto de los riesgos.

El Nivel de Impacto de un determinado Riesgo puede definirse como el producto entre su probabilidad de ocurrencia y su consecuencia. En la práctica, su ponderación está regulada por la siguiente ecuación:

$$\text{IMPACTO (I)} = \text{PROBABILIDAD (P)} \times \text{CONSECUENCIA (C)}$$

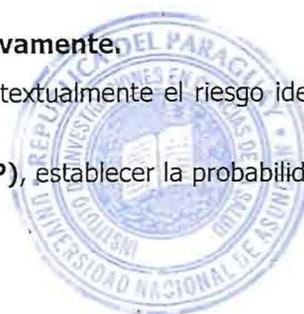
TABLA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

N° (a)	RIESGO (b)	P (c)	C (d)	I (e)
-----------	---------------	----------	----------	----------

En la columna (a), **Numerar correlativamente**.

En la columna (b), **RIESGO**, exponer textualmente el riesgo identificado en la Tabla de Identificación de riesgos.

En la columna (c), **PROBABILIDAD (P)**, establecer la probabilidad de la materialización del riesgo.





Resolución N° 161/2023
31 de julio de 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP: 2015"

En la columna (d), **CONSECUENCIA (C)**, establecer la consecuencia de la materialización del riesgo.

En la columna (e), **IMPACTO (I)**, es el resultado de la valoración dada a la Probabilidad por la consecuencia.

Observación: Aquellos Riesgos con IMPACTO igual o mayor a 9 serán trasladados al Mapa de Riesgos (MR)

TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

La estrategia frente al riesgo podría derivar en acciones que permitan evitarlo, reducirlo, diluirlo y transferirlo.

- **Evitar:** Consiste en proponer controles que puedan asociarse a la actividad analizada con el fin de disminuir las posibilidades de ocurrencia del riesgo.
- **Reducir:** Radica en diseñar planes de emergencia, contingencia y recuperación, para resguardarse en caso de ocurrencia del riesgo.
- **Diluir/atomizar:** Aplicar acciones tendientes a la distribución y/o descentralización del riesgo.
- **Transferir:** Consiste en reducir el efecto del riesgo a través de la transferencia de pérdidas a otras dependencias o instituciones (Ejemplo: seguros, contratos de riesgo compartido, etc.)

El monitoreo de los Riesgos es fundamental para asegurar que las acciones se están ejecutando y se evalúa la eficacia y eficiencia de su implementación para mantenerlo controlado.

El diseño del Mapa de Riesgos (MR) facilita la visualización y entendimiento de los Riesgos, la definición de las medidas de respuesta o tratamiento, de acuerdo con su nivel de impacto.

El Mapa de Riesgos tendrá la siguiente estructura:

MAPA DE RIESGOS (MR)

Nº (a)	RIESGO (b)	IMPACTO (c)	ACCIÓN DE MITIGACIÓN (d)	RESPONSABLE (e)	CRONOGRAMA (f)	INDICADOR (g)
-----------	---------------	----------------	-----------------------------	--------------------	-------------------	------------------

En la columna (a), indicar el número **del riesgo** identificado en la Tabla de evaluación de riesgos cuyo impacto es igual o mayor que 9.

En la columna (b), copiar textualmente el **RIESGO** identificado en la Tabla de evaluación de riesgos cuyo impacto es igual o mayor que 9.

En la columna (c), **IMPACTO**, Copiar el valor del impacto de la tabla de evaluación de riesgos.

En la columna (d) **ACCIÓN DE MITIGACIÓN**, detallar las acciones que se llevarán a cabo para disminuir su probabilidad de ocurrencia o resultado no previsto, para neutralizar efectos en los eventos no deseables y minimizar la propagación de los daños que pudieran ocurrir o bien corregir eventos no deseables, posibilitando la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia.

En la columna (e) **RESPONSABLE**, definir el responsable de realizar la acción de mitigación.

En la columna (f) **CRONOGRAMA**, establecer una periodicidad en donde se realizará el control de las acciones realizadas

En la columna (g) **INDICADOR**, definir la metodología de medición de cumplimiento de la efectividad de las acciones realizadas.


C.P. MIRTHA LEITE GODOY
SECRETARIA


Dr. EDMUNDO GRANADA VILLALBA
DIRECTOR GENERAL Y ORDENADOR DE GASTOS